



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **47-2023** presentada el uno de los corrientes por el ciudadano en la que requiere: *“Solicito copia de último valúo, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día dos de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos y Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como departamento de _____ que garantiza el préstamo número _____ a nombre de _____
Junto a la presente resolución se envía la copia del Valúo antes mencionado.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d) y 57 RELAI, se **RESUELVE:**



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Envíese al requirente por el medio señalado, la presente resolución junto al documento mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información